JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-00548.

Demandante: Alidis María Montiel de Torres.

Demandados: Mauricio Enrique Amezquita Amaya y otros.

Comoquiera que la abogada nombrada como curadora *ad-litem* manifestó y acreditó estar actuando en más de cinco procesos en dicha calidad, el juzgado,

DISPONE

Primero: RELEVARLA del cargo y, en su lugar, designar a **Danyer Devis Rodríguez Méndez** quien se ubica en la Carrera 18 n.° 15-15 oficina 301 de Bogotá D. C. de Bogotá, y en el correo electrónico danyerdevisrm@hotmail.com

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejúsdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Segundo: ENTERAR mediante marconigrama o correo electrónico a la profesional del derecho que se relevó.

Tercero: REQUERIR a la parte actora para que procure realizar la notificación del curador nombrado.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **18 de febrero de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.° **018**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc